



DEPARTAMENTO  
DE  
ASUNTOS INDIGENAS

13590

Forma C. G. 2

|                   |                        |
|-------------------|------------------------|
| DEPENDENCIA       | Proc. Indígena. 166    |
| SECCION           | Jef. Proc. Cms. Indgs. |
| MESA              |                        |
| NUMERO DEL OFICIO | 5-30390                |
| EXPEDIENTE        | 052(724.7)/44.         |
| Ref.              | 5-19377.               |

ASUNTO:  
EXP. DE SANTA MARIA TONANCINTLA, Mpio. de San  
Andrés Cholula Pue. Transcribe petición de los  
ejidatarios.

*J. G. Ramírez*

México, D. F., 20 de enero de 1937. 166

C. Jefe del  
Departamento Agrario.  
C I U D A D .

Los miembros del Comisariado Ejidal y numerosos ejidatarios del pueblo mencionado, en escrito de fecha 30 de noviembre último dicen al Departamento de Asuntos Indígenas lo que sigue:

"Que somos ejidatarios en posesión de nuestras parcelas, - de acuerdo con lo mandado por el artículo 27 Constitucional - los relativos del Código Agrario vigente. - Que para llegar a nuestro poblado tenemos que atravesar una extensión aproximada de 300 metros de terreno perteneciente al ejido -- de San Rafael Comac, Municipio de San Andrés Cholula, Pue.-- Que por el tránsito en el tramo a que me refiero nos cobra - el Comisariado Ejidal de San Rafael Comac, la cantidad de \$ 12.00 anuales. - Que por el citado tramo transitamos también los vecinos de los poblados de San Agustín Calvario, San --- Luis Tiguilioca y lecheros del mismo poblado de San Rafael - Comac, circunstancia esta que hace necesaria la construcción de una servidumbre de paso en los terrenos ejidales del pueblo últimamente citado. - Por todo lo expuesto, rogamos a usted atentamente se sirva intervenir en nuestro favor cerca de las Autoridades Agrarias Superiores, a efecto de que se ordene al Delegado del ramo en la Ciudad de Puebla, pue., comisionado profesionalista que se encargue de trazar el tramo de referencia, rogándole que este tenga la extensión indicada de 300 metros de largo por 3 de ancho. "

Lo que me permito poner en su conocimiento, rogándole se sirva ordenar se estudie el caso y se resuelva estableciendo la servidumbre de peso que solicitan los ejidatarios del pueblo.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUPRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO.

*Graciano Sánchez*  
Prof. Graciano Sánchez.

Documento 9. Carta del Departamento de Asuntos Indígenas en relación con la solicitud de dotación de Tonantzintla (RAN, Cuerpo Consultivo Agrario Núm. 3721 Asunto: Ejidos dotaciones [TOCA Num. 1], 1936, f. 147).